



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2025-0129-TRA-PI

**SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE LA CATEGORÍA DE PATENTE
PARA LA INVENCIÓN APARATO EFECTOR DE POTENCIAL DE AGUA
DEL SUELO**

I-DRIPPER LTD., apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2020-74)**

PATENTES, DIBUJOS Y MODELOS

VOTO 0201-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas trece minutos del treinta de abril del dos mil veinticinco.

Recurso de apelación presentado por la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, vecina de San José, cédula de identidad 1-0984-0695, en su condición de apoderada especial de la empresa I-Dripper Ltd., organizada y existente bajo las leyes del Estado de Israel, con domicilio en Kfar Ruth, 7319600 Kfar Ruth, Israel, en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:10:47 horas del 13 de febrero de 2025.

Redacta el juez Mena Chinchilla;

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El Registro de la Propiedad Intelectual mediante resolución dictada a las 10:10:47 horas del 13 de febrero de 2025 resolvió denegar la solicitud de patente para la invención APARATO EFECTOR DE POTENCIAL DE AGUA DEL SUELO.

Inconforme con lo resuelto la abogada Villanea Villegas presentó recurso de apelación en contra de la resolución citada, y mediante escrito recibido por el Registro de la Propiedad Intelectual el 7 de abril de 2025 (folio 5 del expediente de legajo de apelación), desistió de dicho recurso.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la representante de la empresa I-DRIPPER LTD., consecuencia de lo anterior el recurso no se entra a conocer devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo y quedando en firme la resolución recurrida según la normativa citada.



POR TANTO

Se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la representante de la empresa I-DRIPPER LTD., en contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 10:10:47 horas del 13 de febrero de 2025, y como consecuencia este Tribunal no entra a conocer el recurso de apelación interpuesto. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Celso Damián Fonseca Mc Sam

Ivc/KQB/ORS/CMCh/GBM/CDFM



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. OO.42.55